ACTA PARCIAL DE PAGO # 002	JUNIO DE 2023
CONTRATO	CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2023 DEL 21 DE JUNIO
OBJETO	"ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR: I) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ O II) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, CON OCASIÓN DE LA PRESENCIA DE SUPERÁVITS, DESPUÉS DE APLICAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 142 DE 1994, LA LEY 1450 DE 2011, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EL ACUERDO MUNICIPAL VIGENTE".
CONTRATISTA	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P - EMAS CHINCHINÁ S.A E.S.P - NIT. 810000500-1, REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO C.C.10'284.210 DE MANIZALES.
CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR. EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ.
SUPERVISOR	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS. ARQ. ÓSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($824'980.560), CDP 30319, RP 41424, 41053, 40565, 41974.
VALOR DEL ACTA	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($99.443.355).
FECHA DE INICIO	27 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2023

En el mes de Septiembre de 2023 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato "**ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR: I) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ Ó II) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, CON OCASIÓN DE LA PRESENCIA DE SUPERÁVITS,**

DESPUÉS DE APLICAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 142 DE 1994, LA LEY 1450 DE 2011, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EL ACUERDO MUNICIPAL VIGENTE", cuyo número de contrato es **CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2023** del 21 de **JUNIO** de **2023** con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1. La entidad o prestador deberá comunicar a la supervisión del contrato los requerimientos anuales de los subsidios para el respectivo servicio público y los estimativos de recaudo por aporte solidario. Para el efecto dará aplicación a la metodología y requisitos contenida, en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	Consolidación de las variables operativas.
2. Informar oportuna y oficialmente a la supervisión de cambios en las variables que soportaron las proyecciones iniciales, de manera que sea posible ajustar las proyecciones presupuestales del Municipio para tal efecto. Estos cambios pueden ser en la tarifa, en número de usuarios y/o nuevos usos.	Cálculo de la tarifa.
3. Aplicar los factores y recaudar las contribuciones a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales del estrato 5 y 6, así como de los usuarios del sector Industriales y Comerciales, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal 006 de 2019 aún vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan; para lo cual dispondrá de todos	Facturación en el sistema OPEN. Remisión al facturador conjunto para impresión y entrega de las facturas al usuario.

sus medios y recursos logísticos de manera suficiente sin cargo alguno para El Municipio.	
4. Efectuar la facturación de los aportes solidarios por los conceptos indicados y manejar los recursos de ingresos en una cuenta separada por servicio, claramente diferenciada del resto de sus ingresos.	Generación de informes de usuarios, subsidios y contribuciones aplicadas.
5. Aplicar los factores de subsidios a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan.	Generación del balance de subsidios y contribuciones para determinar el valor del déficit.
6. Efectuar la facturación a los suscriptores a partir de las tarifas subsidiadas y llevar cuentas detalladas de las sumas facturadas por este concepto.	
7. Evidenciar en la factura de servicios públicos dirigida al usuario, el valor que corresponda a contribución o subsidio, según el caso. Adicionalmente consignar en la factura de servicios públicos información tanto para el usuario como para EL MUNICIPIO, que permita evidenciar la correcta aplicación del factor de subsidio o contribución, en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.	
8. Cumplir con los reportes de información que le exijan tanto las entidades de supervisión, vigilancia y control como el supervisor, de manera que en cualquier momento pueda accederse a la misma para efectos de ejercer el control del contrato.	
9. Transferir a EL MUNICIPIO (Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos), dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, los superávits generados mensualmente, si ellos se presentan.	

10. Facilitar los medios para que el supervisor pueda acceder a la información, relacionada con el objeto del contrato. 11. Remitir el reporte mensual de ingresos por concepto de la aplicación de las contribuciones en el mes específico y la factura, cuenta de cobro o documento legal equivalente por concepto del total de los subsidios aplicados en el mes por servicio. Estos documentos deberán entregarse a EL MUNICIPIO acompañados de la relación del número de usuarios, el promedio de consumo, el consumo total por rango, el porcentaje de subsidios y aporte solidario asignado y la tarifa por rangos de consumo, para cada uno de los estratos y usos, de forma que se permita establecer el valor del déficit o superávit a transferir. Igualmente, del reporte del gasto, copia de la facturación del mes específico para cada uno de los usos y estratos, certificación de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales, (firmado por el representante legal o revisor fiscal según aplique) y oficio remisorio donde se relacione la gestión realizada en el mes y los documentos anexos. 12. Informar oportunamente las actualizaciones tarifarias derivadas de modificaciones en metodologías tarifarias o actualización de costos que impliquen la modificación de las fórmulas tarifarias; así mismo remitir copia de la comunicación enviada a las entidades de control (Superintendencia de Servicios Públicos # SSPD y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA), en la que se informa la modificación efectuada. 13. Las demás derivadas de la debida ejecución del contrato y las contenidas en la normatividad que regula la materia.	

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018.

(CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL, ACREDITANDO SU CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES).

El supervisor del contrato da fe que la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P - EMAS CHINCHINÁ S.A E.S.P** aportó para el pago de la presente acta **CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL, ACREDITANDO SU CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de Septiembre del año 2023 por los que en ella intervinieron.

ÓSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES **Supervisor**	**JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO** **Contratista**

INFORME DE OBLIGACIONES
CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2023

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ

REPRESENTADA LEGALMENTE POR: EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 75'086.281

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ARQ. ÓSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 16'078.108

CARGO DEL SUPERVISOR: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

CONTRATISTA:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

OBJETO DEL CONTRATO: ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR: I) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ O II) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, CON OCASIÓN DE LA PRESENCIA DE SUPERÁVITS, DESPUÉS DE APLICAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 142 DE 1994, LA LEY 1450 DE 2011, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EL ACUERDO MUNICIPAL VIGENTE.

OBLIGACIONES:

1. La entidad o prestador deberá comunicar a la supervisión del contrato los requerimientos anuales de los subsidios para el respectivo servicio público y los estimativos de recaudo por aporte solidario. Para el efecto dará aplicación a la metodología y requisitos contenida, en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

2. Informar oportuna y oficialmente a la supervisión de cambios en las variables que soportaron las proyecciones iniciales, de manera que sea posible ajustar las proyecciones presupuestales del Municipio para tal efecto. Estos cambios pueden ser en la tarifa, en número de usuarios y/o nuevos usos.

3. Aplicar los factores y recaudar las contribuciones a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales del estrato 5 y 6, así como de los usuarios del sector Industriales y Comerciales, de

conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal 006 de 2019 aún vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan; para lo cual dispondrá de todos sus medios y recursos logísticos de manera suficiente sin cargo alguno para El Municipio.

4. Efectuar la facturación de los aportes solidarios por los conceptos indicados y manejar los recursos de ingresos en una cuenta separada por servicio, claramente diferenciada del resto de sus ingresos.

5. Aplicar los factores de subsidios a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan.

6. Efectuar la facturación a los suscriptores a partir de las tarifas subsidiadas y llevar cuentas detalladas de las sumas facturadas por este concepto.
7. Evidenciar en la factura de servicios públicos dirigida al usuario, el valor que corresponda a contribución o subsidio, según el caso. Adicionalmente consignar en la factura de servicios públicos información tanto para el usuario como para EL MUNICIPIO, que permita evidenciar la correcta aplicación del factor de subsidio o contribución, en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

8. Cumplir con los reportes de información que le exijan tanto las entidades de supervisión, vigilancia y control como el supervisor, de manera que en cualquier momento pueda accederse a la misma para efectos de ejercer el control del contrato.

9. Transferir a EL MUNICIPIO (Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos), dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, los superávits generados mensualmente, si ellos se presentan.

10. Facilitar los medios para que el supervisor pueda acceder a la información, relacionada con el objeto del contrato.

11. Remitir el reporte mensual de ingresos por concepto de la aplicación de las contribuciones en el mes específico y la factura, cuenta de cobro o documento legal equivalente por concepto del total de los subsidios aplicados en el mes por servicio. Estos documentos deberán entregarse a EL MUNICIPIO acompañados de la relación del número de usuarios, el promedio de consumo, el consumo total por rango, el porcentaje de subsidios y aporte solidario asignado y la tarifa por rangos de consumo, para cada uno de los estratos y usos, de forma que se permita establecer el valor del déficit o superávit a transferir. Igualmente, del reporte del gasto, copia de la facturación del mes específico para cada uno de los usos y estratos, certificación de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales, (firmado por el representante legal o revisor fiscal según aplique) y oficio remisorio donde se relacione la gestión realizada en el mes y los documentos anexos.

12. Informar oportunamente las actualizaciones tarifarias derivadas de modificaciones en metodologías tarifarias o actualización de costos que impliquen la modificación de las fórmulas tarifarias; así mismo remitir copia de la comunicación enviada a las entidades de control (Superintendencia de Servicios Públicos # SSPD y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA), en la que se informa la modificación efectuada.

13. Las demás derivadas de la debida ejecución del contrato y las contenidas en la normatividad que regula la materia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DELAS FUNCIONES
1. Consolidación de las variables operativas. 2. Cálculo de la tarifa. 3. Facturación en el sistema OPEN. 4. Remisión al facturador conjunto para impresión y entrega de las facturas al usuario. 5. Generación de informes de usuarios, subsidios y contribuciones aplicadas. 6. Generación del balance de subsidios y contribuciones para determinar el valor del défi 7. Remisión de la cuenta de cobro y los soportes solicitados a la alcaldía municipal.

JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO
Contratista

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DOCTOR: ÓSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES

JEFE O SECRETARIO DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2023

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS

JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, representante legal de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P - EMAS CHINCHINÁ S.A E.S.P.**, declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** cuento con más vínculos contractuales suscritos con Entidades Estatales,

Igualmente, autorizo que se verifique por cualquier medio la información aportada, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la ley.

Para constancia de lo anterior se firma el mes de Septiembre de 2023.

Cordialmente,

JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO
C.C. 10'284.210 expedida en Manizales

COMC-0241

EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

DEBE A

LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A E.S.P.
NIT 810.000.500-1

LA SUMA DE: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C.....($99.443.355)

POR CONCEPTO DE: cobro de subsidios para aplicar a los estratos 1, 2 y 3 en el Municipio de Chinchiná (Zona Urbana) durante el mes de junio de 2023, en cumplimiento con las obligaciones estipuladas entre El Municipio de Chinchiná y La Empresa Metropolitana de Aseo de Chinchina S.A. E.S.P. para la transferencia de recursos del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos para la vigencia 2023. El valor adeudado debe ser consignado en la cuenta **corriente nº 00130401000100611348** de **BBVA**. Igualmente solicitamos el favor de enviar el comprobante de pago al correo juan-jose.henao@veolia.com.

Manizales, Julio 18 de 2023

CLAUDIA MORALES
Gerente Comercial

Building a better working world

Señores
Empresa Metropolitana de Aseo Chinchiná S.A. E.S.P. - EMAS Chinchiná
Bogotá D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de Empresa Metropolitana de Aseo Chinchiná S.A. E.S.P. - EMAS Chinchiná, identificada con NIT. 810.000.500-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2023, no auditados, de la subcuenta 476000.0000 "Organism Segurid Social Acree" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable, impositiva y legal es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ
Firmado digitalmente por ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ
Fecha: 2023.07.10 17:56:22 -05'00'

Angie Carolina Hernández López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 253009-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
10 de julio de 2023
GV-CER-23-779

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900069104-8
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de Seguros
Fecha	2023-07-04, 04:16:05 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023
Empresa	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO CHINCHINA S/
NIT	Nit 810000500
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84225659
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	26239034
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	$ 15.100.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
Nit 8224806	230301	PORVENIR	20	$ 4.665.900	$ 0
Nit 8225756	230301	PROTECCION	9	$ 2.504.900	$ 0
Nit 0336004	25-14	COLPENSIONES	7	$ 1.626.100	$ 0
Nit 0139304	EPS037	NUEVA EPS	18	$ 1.197.600	$ 0
Nit 0130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	16	$ 1.031.100	$ 0
Nit 0139804	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 88.200	$ 0
Nit 0033126	ES5C62	ASMET SALUD EPS SAS	3	$ 253.900	$ 0
Nit 8600790	14-11	ARL SURA	37	$ 1.564.200	$ 0
Nit 8000490	CCF11	CCF DE CALDAS	36	$ 2.259.000	$ 0
		SubTotales:		$ 15.100.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 15.100.900

Enlace Operativo, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 386 26 44 - Bogotá: 488 4488 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 488 8444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 90 77. Línea Ética: 018000 917506.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 2 3 C C 6 0 A 0 B B B 5 D E 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026569893 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 253009-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *